

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de do mil veintiuno (2021)

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

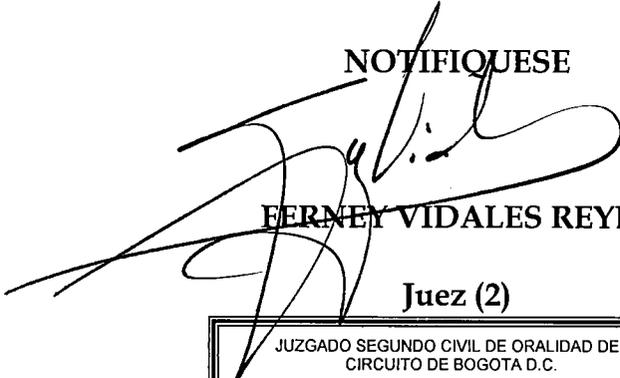
RADICACIÓN: 11001-31-03-002-2020 - 00059-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Previo a tener por notificados a los ejecutados AUTOMOTORES PURACE SAS y GUILLERMO LEÓN FERNÁNDEZ ARROYAVE, acredítese el envío a las direcciones electrónicas de los traslados y anexos de la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, que establece que: *“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”*. (Resaltado fuera de texto).

Téngase en cuenta que según las constancias emitidas sólo se remitió copia del auto de mandamiento de pago.

De otra parte, por Secretaría, infórmese de esta determinación al Procurador Judicial Para Asuntos Civiles.

NOTIFIQUESE


FERNEY VIDALES REYES

Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº <u>050</u> De Hoy <u>28 JUN 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO